

ACTA NÚMERO DOCE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diecisiete horas del día dos de marzo del año dos mil dieciocho. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.- I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total

o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- SANTOS ORLANDO PRADO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hijo de María del Socorro Prado y de Francisco Sotelo.

2.- ERICK ALFREDO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de María Estela Martínez y de José Alfredo Juárez Fernández.

3.- JOSEFA DEL CARMEN ORELLANA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintitrés de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo hija de Leonor Orellana.

4.- MARIA CANDELARIA LOPEZ, quien nació -----de esta jurisdicción, el día catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hija de Angela López.

5.- MIGUEL ANGEL GARMENDIA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de María Trinidad Garmendia.

6.- ELADIO VILLALTA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo hijo de Clemencia Villalta.

7.- ELOISA MARTINEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Carlota Martínez.

8.- JAIME ALBERTO MENA TREJO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de María Tomasa Trejo Ortiz y de Juan Alberto Mena Calderón.

9.- GLORIA DORA SARAVIA PORTILLO, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día veinte de agosto de mil novecientos setenta, siendo hija de Benjamín Saravia y Pilar Portillo.

10.- ADRIAN GONZALEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diez de julio de mil novecientos quince, siendo hijo de Jesús González y Virginia Salinas.

11.- MARIO ERNESTO CHICAS GALVEZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Elsa Marily Gálvez y de Mario Alfonso Chicas.

12.- SANTOS ESMERALDA PEREZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Juana Pérez.

13.- JOSE DANIEL SOSA RAMIREZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de Lucía Sosa y de Julio Ramírez.

14.- CLEOTILDE VILLALTA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Agustín Villalta y de Lucas Evangelina Alferes.

15.- MIRNA ESMERALDA HERNANDEZ DELGADO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de María Hilda Hernández Mejía y de Manuel Enrique Delgado.

16.- JOEL ALFREDO ARRIAZA NAVAS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Elena Isaura Navas Valdez y de Juan Crisostomo Arriaza.

17.- JOSE WILFREDO REYES PALACIOS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, siendo hijo de Vilma Esperanza Palacios Arriola y de José Marcelo Reyes Pérez.

18.- JUAN FERNANDO BAUTISTA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de Antonia Bautista.

19.- SALVADOR CERRITOS, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día ocho de julio de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Angela Cerritos.

20.- VERONICA ELIZABETH GRANDE DOÑO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Marina Grande Flores y de José Santos Doño.

21.- ROSA MIRIAM GUZMAN, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de María Lorenza Mercedes Guzmán.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la solicitud del Administrador del Contrato, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, quien solicita la prórroga del contrato de Suministro de 1600 vales canjeables en Supermercado en beneficio de empleados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca,

departamento de La Paz; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que por acuerdo municipal N° 31, asentado en el acta de sesión extraordinaria N° 13, de fecha 15/03/17, este Concejo, autorizo la adjudicación de dicho contrato con la Sociedad Calleja, S.A. de C.V., para el periodo de un año; **II.-** Que el plazo para el cual se suscribió dicho contrato, caducara el día 23 de marzo del año 2018; **III.-** Que por medio de nota de fecha 26 de febrero del año 2017, el Administrador del Contrato, recomienda prorrogar el contrato, por un plazo de 12 meses, con un monto de **\$187,200.00**, a fin de garantizar la entrega de vales, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; **IV.-** Que de conformidad al Art. 83 de la LACAP., «*Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse..., siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga*»; **V.-** Haciendo el examen de procedencia, adecuando las circunstancias previstas en la ley, con base en el informe del Administrador del Contrato, se observa que las condiciones del contrato permanecen favorables a la municipalidad, Además de haber sido la única empresa interesada en participar en la licitación y que cumplía con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación; **POR TANTO**, de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a la cláusula IX) PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS, y la cláusula XXI) VIGENCIA Y PRORROGA DEL CONTRATO, y a las Bases de Licitación de la Licitación Pública LP-01/2017-AMZ, «Suministro de 1600 Vales Canjeables en Supermercado en Beneficio de Empleados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz»; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a) PRORROGAR** por un plazo de **DOCE MESES**, contados a partir del veinticuatro de marzo del año 2018 hasta el día veintitrés de marzo del año 2019, el contrato de “SUMINISTRO DE 1600 VALES CANJEABLES EN SUPERMERCADOS EN BENEFICIO DE EMPLEADOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”, suscrito con la sociedad CALLEJA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CALLEJA S. A. DE C. V., a las once horas y cuarenta y dos minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, por el monto de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$187,200.00); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme la PRORROGA del contrato que se autoriza, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Nombrar ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ad honorem, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que efectúe erogaciones de la cuenta fondos propios, CEP 14, según detalle siguiente: **1.-** por la cantidad de dos mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,300.00**); para pago de 20 ataúdes estilo ochavados, que fueron entregados a personas de escasos recursos económicos de

este municipio, en los meses de enero y febrero del año 2018; **2.-** por la cantidad de un mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,560.00)**; por pago de servicio de arrendamiento de camión cisterna (15 días), para suministrar agua potable a las diferentes comunidades de escasos recursos de este municipio; **3.-** por la cantidad de ciento noventa y cuatro 44/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$194.44)**, en concepto de pago de servicios de arrendamiento de un autobús destinado al traslado del personal de Cruz Roja, que participaran en el evento denominado «El Paso del Hombre». Las siguientes erogaciones se deberán comprobar conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal, en relación a la solicitud de apoyo económico, para la compra de medicamentos destinados para el tratamiento de melanoma humano de la Srita. Melissa Menjivar, hija del Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Administración; en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la erogación de la cantidad de Un mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,000.00)**, a favor del Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de transferencia económica para sufragar gastos que se incurrieron en el tratamiento del Melanoma Humano de su hija; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a», del presente acuerdo, debiéndose aplicar el código presupuestario 51107, del CEP 34; y comprobarse conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista el acta de Evaluación de Ofertas de las quince horas del día 02/03/18, suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Contratación Directa con referencia N° CD – 02 / 2018 – AMZ - FISDL, «SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROYECTOS: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO, CÓDIGO 332700 Y MEJORAMIENTO DE PARQUE GENERAL RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, CÓDIGO 333090, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”»; se emiten las siguientes **CONSIDERACIONES:** **I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la respectiva convocatoria electrónica en el sitio WEB COMPRASAL, en los cuales se registraron 5 participantes, siendo estos: 1.- Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez; 2.- RAV, Inversiones y Proyectos, S.A. de C.V.; 3.- Ing. Mario Antonio López Segovia; 4.- JASPORT Company, S.A. de C.V.; y 5.- INGEREZ, S.A. de C.V.; **II.-** Que la Comisión, procedió conforme a las condiciones de contratación y especificaciones técnicas, a verificar los requisitos mínimos de las ofertas recibidas; **III.-** Que sobre la base de lo indicado en los términos de referencia del proceso de contratación directa, las ofertas de la Sociedad INGEREZ, S.A. de C.V., y el Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, cumplen con los requisitos requeridos; **IV.-** Que

dicha Comisión, recomienda adjudicar al Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, por ser la mejor oferta económica, por estar acorde a los precios del mercado; **V.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en la Convocatoria al Proceso de Contratación Directa; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades que le confieren los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por mayoría **ACUERDA:** **a) ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa con referencia N° CD – 02 / 2018 – AMZ - FISDL, «SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA LOS PROYECTOS: “MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO, CÓDIGO 332700 Y MEJORAMIENTO DE PARQUE GENERAL RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, CÓDIGO 333090, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”», al oferente Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, de la siguiente manera; para el proyecto «Mejoramiento de Cancha de Futbol en Residencial El Espino, código 332700», por un monto total de dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$2,600.00)**, con un plazo contractual de setenta y cinco días calendario (75), contados a partir de la Orden de Inicio del Administrador/a de Contrato; teniendo como fuente de financiamiento la cuenta: «ZACATECOLUCA / 85 D – CESC - MEJORA DE INFRAESTRUCTURA – 2017 / MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FÚTBOL EN RESIDENCIAL EL ESPINO»; y para el proyecto «Mejoramiento de Parque General Rafael Osorio, Barrio Analco, código 333090», por un monto total de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$600.00)**; con un plazo contractual de cuarenta y cinco días calendarios (45), a partir de la Orden de Inicio del Administrador/a de Contrato; teniendo como fuente de financiamiento la cuenta: «ZACATECOLUCA / 85 D – CESC - MEJORA DE INFRAESTRUCTURA – 2017 / MEJORAMIENTO DE PARQUE GENERAL RAFAEL OSORIO, BARRIO ANALCO, ZACATECOLUCA»; **b)** Autorizar la FIRMA DEL CONTRATO respectivo, a cargo del Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la **NOTIFICACIÓN** conforme a la Ley; **d)** Ordenar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES** con cargo a las cuentas mencionadas en el literal «a» y de la forma establecida en el contrato que se suscriba. Los pagos se comprobarán conforme a lo establecido el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal; **e)** Nombrar **Administrador del Contrato**, *ad honorem*, al Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos de esta Administración. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena Regidores propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** Vista la solicitud de la

Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad San José de la Montaña de esta jurisdicción, quienes solicitan el apoyo económico para patrocinar el torneo relámpago de futbol que se realiza en la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos América (**\$500.00**), a favor del señor Wilber Antonio López Roque, portador del DUI: -----, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en el torneo relámpago de futbol de la comunidad San José de la Montaña de esta jurisdicción; **b)** Autorizar a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, y comprobándose conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista la solicitud presentada por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Comunidad Cosme Spessotto, quienes solicitan el apoyo económico para la construcción de un cubículo que será destinado para realizar diálisis ambulatoria de la Sra. Lilian González de Hernández; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos América (**\$100.00**), a favor del señor Carlos Castro Fuentes, portador del DUI: -----, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la construcción de un cubículo para la realización de las diálisis ambulatorias de la Sra. Lilian González de Hernández; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de que se erogue la cantidad autorizada en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, y comprobándose conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista la solicitud presentada por los representantes de la Iglesia Adventista del 7º día Nueva Jerusalén de esta ciudad, quienes solicitan el apoyo económico para sufragar gastos de transporte para asistir a un convivio en el departamento de Santa Ana; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos América (**\$100.00**), a favor del señor Joel Fernando Rodríguez Martínez, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos de transporte en un convivio en la ciudad de Santa Ana; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de que se erogue la cantidad autorizada en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, y comprobándose conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Vista la solicitud presentada por el Coordinador y Secretaria de la Iglesia Católica de

la comunidad de San José la Montaña, de esta jurisdicción; quienes solicitan el apoyo económico para la compra de las luces artificiales que se utilizaran en la celebración de los festejos patronales de la comunidad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Autorizar la compra de pólvora china, la cual será donada a la comunidad San José de la Montaña de esta jurisdicción, para la celebración de los festejos patronales de dicha comunidad; **b)** Instruir a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, realizar las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo, con los fondos asignados al Despacho Municipal, y comprobándose conforme a la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Visto el escrito presentado por el empleado Ismael Hernández Ramírez, Organizador Comunal, quien solicita el apoyo económico para sufragar gastos por fallecimiento de su madre, ya que no posee la suficiente capacidad económica; el Concejo Municipal, considerando atendible lo solicitado, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$200.00)**, a favor del empleado Ismael Hernández Ramírez, portador del DUI: ----- y NIT: -----, en concepto de ayuda económica, destinada a sufragar gastos funerarios de su madre Sra. Paz Hernández Chávez; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo a la cuenta de fondos propios asignados a la Unidad de Recursos Humanos; debiéndose aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Vista el Correograma suscrito por la Licda. María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, quien informa que el pleno de la Corte Suprema de Justicia, ha efectuado nombramiento de manera interina al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, en el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Paz de Apastepeque, departamento de San Vicente; el Concejo Municipal, considerando atendible el nombramiento, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Autorizar el **PERMISO SI GOCE DE SUELDO por 30 días**, al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, para ocupar el cargo de Juez Suplente del Juzgado de Paz de Apastepeque, departamento de San Vicente, a partir del 1 de marzo del año 2018, tal como lo indica el Correograma de la Corte Suprema de Justicia de fecha 27 de febrero del año 2018. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos para los efectos legales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Visto el escrito presentado por el Lic. Víctor Raúl Molina, Coordinador del departamento de educación del Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada (BANCOVI de R.L.), quien solicita la suscripción de un convenio de cooperación entre ambas instituciones para realizar un torneo deportivo en esta ciudad, con el fin de beneficiar a la juventud de este municipio a través del deporte; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3, 4 numeral 4, 30 numeral 4, 11; 31 numeral 8 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la

suscripción del «**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL BANCO COOPERATIVO VISIONARIO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (BANCOVI, de R. L.) Y EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, PARA PRÉSTAMO DE LAS CANCHAS DE FUTBOL PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO**», con el fin de beneficiar a los niños, niñas, y jóvenes a través de la práctica del deporte, contribuyendo a mantener una cultura de paz y prevención de la violencia; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el instrumento, actuando en la calidad de Representante Legal y Administrativo del Municipio de Zacatecoluca, de conformidad a la facultad establecida en el Art. 47 del Código Municipal COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ
Síndico Municipal

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES
Segunda Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES
Cuarta Regidora Propietaria

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal